

SECRETARIA. Montería, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual el apoderado judicial de la parte demandante allega al plenario constancia de notificación personal de la parte demandada.

La Secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

ASUNTO: Demanda Verbal de Responsabilidad Civil de **MATILDE MYRITH PÁEZ MADERA, C.C N° 34.984.741, MARIO CESAR PÁEZ MADERA, C.C N° 78.758.008, FRANCISCO JAVIER PÁEZ MADERA, C.C. N° 78.711.980, LUIS ALFONSO PÁEZ MADERA, C.C. N° 78.697.981, JORGE ALBERTO PÁEZ MADERA, C.C. N° 78.691.643** Contra **PEDRO ALFREDO ARAUJO FUENTES, C.C. N° 6.872.314, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, NIT 860028415-5, SUMINISTROS INTEGRALES EN SALUD LIMITADA, NIT 900496582-8. RAD. 2020 – 00162.**

Vista la anterior constancia secretarial, el apoderado judicial de la parte actora allega constancia de notificación personal de los demandados LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y SUMINISTROS INTEGRALES EN SALUD LIMITADA conforme al Decreto 806 de 2020, la cual fue recibida el día 26 de noviembre de 2020, por lo que atendiendo la disposición antes indicada, se tiene entonces que los mismos se encuentran notificados personalmente el día 28 de noviembre de 2020 (**artículo 8 Ibídem**).

Frente al demandado PEDRO ALFREDO ARAUJO FUENTES, también se arrima constancia de notificación personal del día 26 de noviembre de 2020, la cual fue rehusada por este, por lo que de igual manera como se indicó en antelación, se tendrá por notificado el día 28 de noviembre de 2020.

El Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería, Aplicación al Sistema Procesal Oral,

RESUELVE

TENER por notificados de manera personal a los demandados LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, SUMINISTROS INTEGRALES EN SALUD LIMITADA y PEDRO ALFREDO ARAUJO FUENTES el día 28 de noviembre de 2020, conforme lo explicado en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

JUEZ

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6231b5cabfb516e010965a0dd94ab62c3115e769eb024398ee4b943ee9391291

Documento generado en 13/12/2020 09:01:54 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>